



R. A. 142-2024-MPSR-J/A
18/07/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 18 de julio del 2024

VISTO:

El OFICIO N° 053-2024-ANP-FJ-CD/P, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con motivo de celebrarse este 21 de julio del año en curso, el XCVI – Nonagésimo Sexto Aniversario de Fundación de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú, saludamos a todos los hombres y mujeres de prensa, en especial a los adscritos a la Asociación Nacional de Periodistas del Perú – Filial Juliaca, quienes desempeñan esta noble labor con total veracidad, trabajando diariamente en defensa de la democracia y la transparencia informativa;

En esta fecha, es importante resaltar y rendir homenaje a aquellos periodistas, que a través del tiempo continúan luchando por la libertad de expresión, con la firme convicción de que, los peruanos y peruanas estén bien informados respecto del acontecer, local, regional, nacional e internacional, a través de los medios de comunicación en general; por lo que resulta oportuno saludar, reconocer y felicitar a la Asociación Nacional de Periodistas del Perú – Filial Juliaca, formulándole votos para que continúen trabajando e informando con independencia.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR el SALUDO, RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS DEL PERÚ – FILIAL JULIACA, representado por su Presidente Dr. FRANCISCO BORJA PÉREZ GALINDO, por celebrarse el 96° Aniversario de vida institucional; formulándole votos para que continúen trabajando e informando con independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAM CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE